



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA CHILENA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 008

REF: APRUEBA PROGRAMA "TALLERES DE DANZAS TRADICIONALES 2021".-

PUERTO WILLIAMS; 08 ENE 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28/11/2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez;
- El Decreto Alcaldicio N° 702, de fecha 15/12/2020 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021;
- El Programa "Talleres de Danzas Tradicionales 2021".
- El Memorándum N° 4, de fecha 06 de enero de 2021, del Departamento de Desarrollo Comunitario a Alcaldía;
- El Memorándum N° 10, de fecha 06 de enero de 2021, de Alcaldía a Secretaría Municipal.

DECRETO

1° **APRUEBASE**, por este acto, el Programa de "Talleres de Danzas Tradicionales 2021"; el cual se tiene por incorporado al presente Decreto Alcaldicio:

"TALLERES DE DANZAS TRADICIONALES 2021"

ANTECEDENTES.

La Municipalidad, con el afán de incentivar las buenas prácticas deportivas y recreativas, además de fomentar el conocimiento de artes como lo es el baile en sus diversas expresiones culturales, no tan solo las propias de nuestra patria sino que abriendo espacio para otras raíces folclóricas, ha comenzado a retomar las actividades folklóricas como cursos y talleres, haciendo un llamado al interés colectivo y asegurando la continuidad de las mencionadas actividades.

OBJETIVO GENERAL.

Generar espacios que permitan masificar bailes tradicionales nacionales y extranjeros a los vecinos de Puerto Williams, motivando tanto la participación como su divulgación.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Promover los valores culturales de nuestra patria.
- Impartir clases a niños, jóvenes y adultos que deseen aprender danzas nacionales y extranjeras.

POBLACIÓN OBJETIVO.

Estas actividades están orientadas a niños, jóvenes y adultos de la comuna de Cabo de Hornos que tengan interés en conocer y aprender bailes tradicionales.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

Se efectuará la contratación de monitores, que enseñarán ejecutando clases de bailes tradicionales. Las clases serán participativas y el monitor tendrá un rol de modelo y facilitador. Se creará un clima de confianza en el cual los alumnos podrán participar activamente en situaciones de aprendizaje diseñadas para la práctica de las distintas expresiones de danzas.

FUNDAMENTACION LEGAL.

Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Párrafo 2º, artículo 3º "Corresponderá a las municipalidades en el ámbito de su territorio:

c) **promoción del desarrollo comunitario.**

Artículo 4º: "Las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar "**directamente**", o con otros organismos del estado funciones relacionadas con:

d) La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo.

e) Del turismo deporte y **recreación.**

Artículo 22: La unidad encargada del desarrollo comunitario tendrá como funciones específicas.

c) Promover y ejecutar dentro de su ámbito y cuando corresponda medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con: Salud pública, protección del medio ambiente, **educación y cultura**, capacitación laboral deporte y **recreación**, promoción del empleo Fomento productivo local y turismo.

PRESUPUESTO.

CUENTAS	NOMBRE	VALOR
215.21.04.004	Prestación de Servicios Comunitarios	\$ 1.000.000
	TOTAL	\$ 1.000.000

2º El gasto que origine el presente decreto será imputado al siguiente ítem presupuestario:

Descripción del Gasto	Imputación Presupuestaria	Presupuesto Monto en \$
Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios	215.21.04.004	1.000.000
TOTAL		\$ 1.000.000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

JFA / ISP / POG / lsp

Distribución:

1. Departamento de Desarrollo Comunitario
2. Alcaldía
3. Secretaría Municipal
4. Dirección de Administración y Finanzas
5. Secretaría de Planificación Municipal
6. Dirección de Control
7. Archivo Oficina de Partes



JAIMÉ FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE